

DAR S.A.S.

Soluciones Jurídicas, Informáticas y
Comunicaciones, Importadores y
Exportadores de Bienes y Servicios

Doctor:

VICTOR HUGO ALVAREZ SARMIENTO

JUEZ TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR

E.

S.

D.

DEMANDANTE: ERCILIA MARIA DE AVILA BUELVAS C.C. No. 49.607.988

DEMANDADO: JHON FABIO GUERRERO ROBLES C.C. No. 11.685.625

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

RADICADO: 20001-41189002-2017-00153-00

REFERENCIA: MEMORIAL QUE SOLICITA AVALUO DEL BIEN INMUEBLE
AMBARGO Y SU POSTERIOR REMATE.

RICARDO RAFAEL CELEDON PALACIO, igualmente mayor de edad, identificado con la C. C. No. 77.172.587 Expedida en Valledupar, y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. **326351 del C. S. de la J.**, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, de manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, Señoría, para solicitarle se sirva decretar y ordenar la práctica de la siguiente medida cautelar:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia se encuentra inscrita la medida cautelar de embargo, comedidamente solicito se designe perito evaluador para el avalúo comercial del bien inmueble trabado en esta litis.

SEGUNDO: Que posterior al avalúo se realice el remate de dicho bien inmueble,

Fundo la presente petición con base en los Art. 444 N.6, y Art. 452 del CGP.

Del señor Juez, con todo respeto,
Atentamente.



RICARDO RAFAEL CELEDON PALACIO

C. C. No. 77.172.587 de Valledupar

T.P. No. 326351 del C. S. de la J.

 3014205589 - 3114176988

 55724018

 Calle 16 No.7-18 Edificio Pumarejo Ofi. 203

 darsolucionesjuridicas440@gmail.com
darsolucionesjuridicas440@hotmail.com